



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Nº 4 2 4 2 1

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

22 SET. 2015

RECOLETA,

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Nº 21454 de fecha 21 de Septiembre de 2015;
2. Resolución Sanitaria Nº 1513166798 de fecha 25 de Junio de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
3. Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta;
4. Ordinario Nº 30/558 de fecha 16 de Septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Obra Municipales;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º MODIFÍCASE el estado del permiso PROVISORIA COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 9-752513, a nombre de MENESES FUENTES TERESA ANGELICA, [REDACTED], con domicilio comercial en GENERAL LASTRA Nº 743 LOCAL 403 A, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS, FRITURA DE PAPAS, JUGO DE FRUTAS A BASE DE PULPA DE FAB. AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO, en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 3095 de fecha 02 DE Julio de 2015, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HNM/JRR/KMM/lam  
21.09.2015



984316